INSTRUCCIONES DE 22 DE MAYO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS DESTINOS OBTENIDOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTOS ESPECÍFICOS

Las presentes instrucciones se dictan en desarrollo de la Base Novena punto 2 y de la Base Décima de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la que se convoca un concurso de méritos para la selección y nombramiento de funcionarios y funcionarias docentes, para cubrir puestos en centros públicos de la Comunitat Valenciana, mediante Comisión de Servicios, en las Unidades Específicas de Comunicación y Lenguaje (aulas CYL), en las Unidades Pedagógicas Hospitalarias, en los centros con programa experimental plurilingüe, en los centros de los establecimientos penitenciarios, en los Servicios Psicopedagógicos Escolares de Sector, en las Secciones de Educación Secundaria en los Centros de Reeducación, en los Centros Integrados de Formación Profesional, en el Centro Específico de Educación a Distancia (CEED), en el centro de las residencias del complejo educativo de Cheste y del Centro Integrado de Formación Profesional Costa de Azahar de Castellón, y en determinados puestos catalogados de especial dificultad.

La Base Novena punto 2 de la citada Resolución establecía la posibilidad de prorrogar hasta cuatro años los nombramientos en comisión de servicios realizados conforme a la misma, si bien para ello se tendría en cuenta las evaluaciones de desempeño realizadas. Por su parte, la Base Décima añadía que la evaluación estaría relacionada con las funciones y desarrollo específico del propio perfil del puesto, por lo que a efectos de realizar la citada evaluación se dictan las presentes instrucciones:

Primera. Ámbito Objetivo

La finalidad de las presentes instrucciones es posibilitar el inicio del procedimiento a través del cual se procede a la realización de la evaluación de desempeño prevista en la Base Novena punto 2 y en la Base Décima de la Resolución de 20 de mayo de 2016 del Director General de Centros y Personal Docente, al efecto de poder prorrogar las comisiones de servicio concedidas como consecuencia de la misma.

Segunda. Ámbito Subjetivo

1. Podrán solicitar la prórroga por un año más en los destinos obtenidos todo el funcionariado que hubieren obtenido una comisión de servicios por el procedimiento previsto en la Base Novena Punt 2 en la Resolución de 20 de mayo de 2016 del Director General de Centros y Personal Docente, siempre que:

- Se encuentren en posesión del Certificat de Capacitació en Valencià o el Diploma de Mestre de Valencià, salvo en el supuesto en que la persona participante esté habilitada en Filología: Valenciano o equivalentes.

No obstante, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 90/2013, de 6 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, no será necesario para aquellos funcionarios o funcionarias que soliciten la comisión de servicios en puestos catalogados en centros docentes públicos de localidades de predominio lingüístico castellano.

- Se encuentren en servicio activo en el destino que obtuvieron mediante el procedimiento regulado en la Resolución de 20 de mayo de 2016 anteriormente citada.

Si no se encontraran desempeñando efectivamente el puesto para el que fueron comisionados deberán solicitar su reingreso en todo caso antes del 1 de septiembre de 2017.

2. En base al procedimiento establecido en estas instrucciones no podrán acceder al mismo aquellos funcionarios que obtuvieron la comisión mediante lo previsto en la Base Doce de la Resolución del 20 de mayo de 2016, mencionada anteriormente.

3. Aquellos funcionarios o funcionarias que no desearan optar a la prórroga mencionada en el apartado anterior, deberán acceder a la URL correspondiente e introducir sus datos personales, cumplimentando únicamente la casilla del NO en el apartado del Anexo I establecido al efecto. En este caso, no hará falta cumplimentar el resto del cuestonario de autoevaluación.

Tercera. Solicitud de prórroga y autoevaluación

Todo aquel funcionario o funcionaria que reúna los requisitos establecidos anteriormente, si quiere optar a prorrogar su destino, deberá acceder desde el día de la publicación de las presentes instrucciones y en todo caso hasta el 29 de mayo de 2017 a la URL correspondiente al puesto específico y formular su solicitud de permanencia en la vacante que ocupa en la actualidad durante el curso 2017-2018.

Teniendo en cuenta además lo previsto en la Base Décima de la Resolución de 20 de mayo de 2016, deberá también cumplimentar en el mismo plazo el cuestionario de autoevaluación, Anexo I, correspondiente a su puesto de trabajo a través de las siguientes URL, según corresponda:

1. Cuestionario de autoavaluación de la función docente para los puestos de trabajo específicos - SPE
Valencià:http://avalua.edu.gva.es/formularis/index.php/685221?lang=ca-valencia
Castellà:http://avalua.edu.gva.es/formularis/index.php/685221?lang=es

2. Cuestionario de autoavaluación de la función docente para los restantes puestos de trabajo específicos
Valencià:http://avalua.edu.gva.es/formularis/index.php/978874?lang=ca-valencia
Castellà:http://avalua.edu.gva.es/formularis/index.php/978874?lang=es

Para acceder a la URL correspondiente el funcionario solicitante deberá dirigirse a la dirección del centro, la cual le facilitará el código de acceso individualizado.

Cuarta. Evaluación Anual

De conformidad con lo establecido en las Bases Novena y Décima de la Resolución de 20 de mayo de 2016, para la prórroga de las comisiones de servicio en puestos específicos se deben tener en cuenta los resultados de evaluación que se realicen durante el periodo de nombramiento.
Una vez cumplimentado por la persona solicitante el cuestionario de autoevaluación indicado en la Base Tercera, y solamente para el funcionariado que solicite la continuidad en el puesto, las personas que se indican a continuación cumplimentarán telemáticamente el cuestionario indicado en el Anexo II (recopilación de información de la función docente ejercida en los puestos de trabajo específicos) desde el 1 de al 6 de junio a través de la siguiente URL
Valencià: http://avalua.edu.gva.es/formularis/index.php/138641?lang=ca-valencia
Castellà: http://avalua.edu.gva.es/formularis/index.php/138641?lang=es

1.- El director o directora del Centro de destino del funcionario o funcionaria solicitante para los puestos específicos de:
a) Los centros CAES
b) Los puestos catalogados de especial dificultad en centros de educación secundaria
c) Las Unidades Específicas de Comunicación y Lenguajes (aulas CYL)
d) Los centros con programa experimental plurilingüe
e) Los Centros Integrados de Formación Profesional
Excepcionalmente, si el director o directora del centro se encuentra afectado por este proceso de renovación, la cumplimentación del cuestionario se realizará por parte de la Inspección de educación correspondiente a este centro docente.

2.- La Vicedirección en las Secciones de Educación Secundaria en Centros de Reeducación y en establecimientos penitenciarios
Excepcionalmente, si el vicedirector o vicedirectora del centro se encuentra afectado por este proceso de renovación, la cumplimentación del cuestionario se realizará por parte de la Inspección de educación correspondiente a este centro docente.

3.- La Inspección de Educación que corresponda al puesto del funcionario o funcionaria, para los puestos específicos de:
a) Las Unidades Pedagógicas Hospitalarias
b) Los centros de formación de personas adultas en establecimientos penitenciarios
c) Los Servicios Psicopedagógicos Escolares de Sector
d) El Centro Específico de Educación a Distancia
e) Las Residencias del complejo educativo de Cheste y del Centro Integrado de Formación Profesional Costa de Azahar de Castellón.

Quinta. Comisión Técnica
Únicamente para los supuestos en los que exista una discrepancia entre el sentido de la autoevaluación formulada por el solicitante y la evaluación de la dirección del centro o, en su caso, de la Inspección de educación, se constituirá una Comisión técnica que una vez revisadas la autoevaluación del solicitante y las valoraciones de la dirección del centro o de la de la Inspección de educación, realizará propuesta de continuidad o no a la dirección general de Centros y Personal Docente para su resolución.
Esta Comisión técnica estará compuesta por :
- La Subdirectora General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- Una persona representante de la Inspección General de Educación.
- Una persona representante de la dirección general que tenga asignadas las funciones del puesto que se está evaluando.

Sexta. Publicación
A partir del día 26 de junio se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte el listado provisional de aquellos funcionarios o funcionarias que han obtenido prórroga por un año de la comisión de servicios obtenida mediante el procedimiento previsto en la Resolución del Director General de Centros y Personal Docente de 20 de mayo de 2016, se podrán presentar reclamaciones a este listado provisional, únicamente por vía telemática, por un plazo de 48 horas desde la fecha y hora de la publicación de este listado.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte el listado definitivo.

Séptima. Desistimiento de la solicitud e irrenunciabilidad del destino obtenido
1.- Una vez transcurrido el plazo para formular las solicitudes de prórroga en el puesto específico obtenido, no se podrá desistir de la participación en el procedimiento ni renunciar al destino obtenido en comisión de servicios.

2.- Teniendo en cuenta lo anterior, aquellas personas solicitantes que hayan participado también en la convocatoria de comisiones de servicio por motivos sociales para el curso escolar 2017-2018, deberán desistir de la participación en las mismas, siempre que resulten adjudicatarios de una de las comisiones específicas a las que se refieren las presentes instrucciones.

València 22 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE

José Joaquín Carrión Candel